INFORME DE VERIFICACIÓN

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS No. 020-2026.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices del Manual de Contratación de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos de las propuestas presentadas en la Invitación Pública.

FECHA: 04 de abril de 2026.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000) M/CTE.

En atención a la modalidad de **MONTO AGOTABLE,** el presupuesto oficial establecido por la Entidad Estatal **($49.000.000)** corresponde al valor máximo ejecutable del contrato, el cual se afectará de manera gradual conforme al suministro efectivo de los bienes solicitados por la Administración Municipal.

En consecuencia, el presupuesto oficial no implica la obligación de consumo total del monto asignado, sino que representa **el tope máximo de ejecución presupuestal,** bajo el principio de planeación y eficiencia del gasto público, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 26 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso se presentaron dos (02) oferentes, los cuales se reflejan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

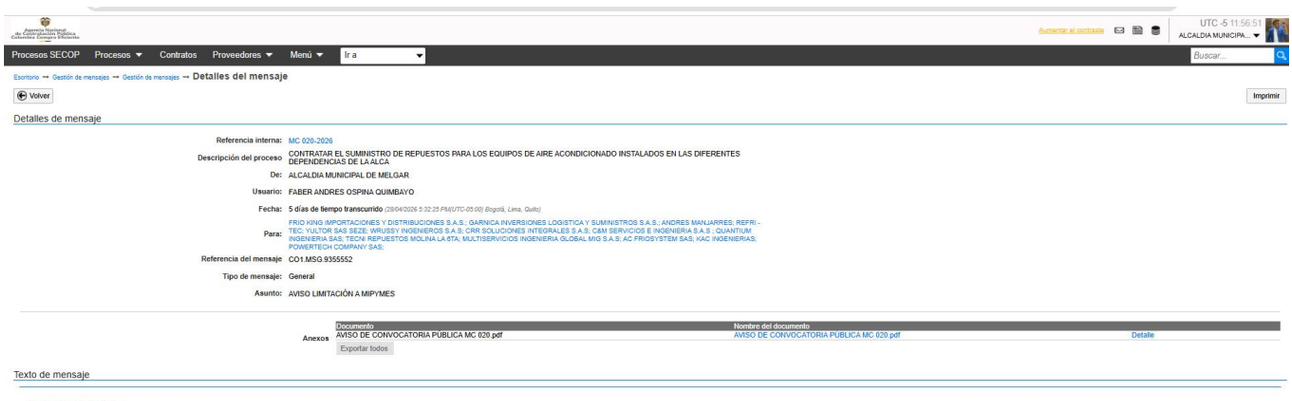
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FORMATO No. 03 PROPUESTA ECONÓMICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 020-2026	TECNI REPUESTOS MOLINA LA 6TA	Oferta en evaluación	30/04/2026 12:52 PM	49.000.000 COP
MC 020-2026- ALCALDIA MELGAR	AC FRIOSYSTEM SAS	Oferta en evaluación	30/04/2026 11:50 AM	19.555.854 COP

En consecuencia, y de conformidad con las reglas establecidas para la modalidad de selección de mínima cuantía, se procede a realizar la evaluación jurídica:

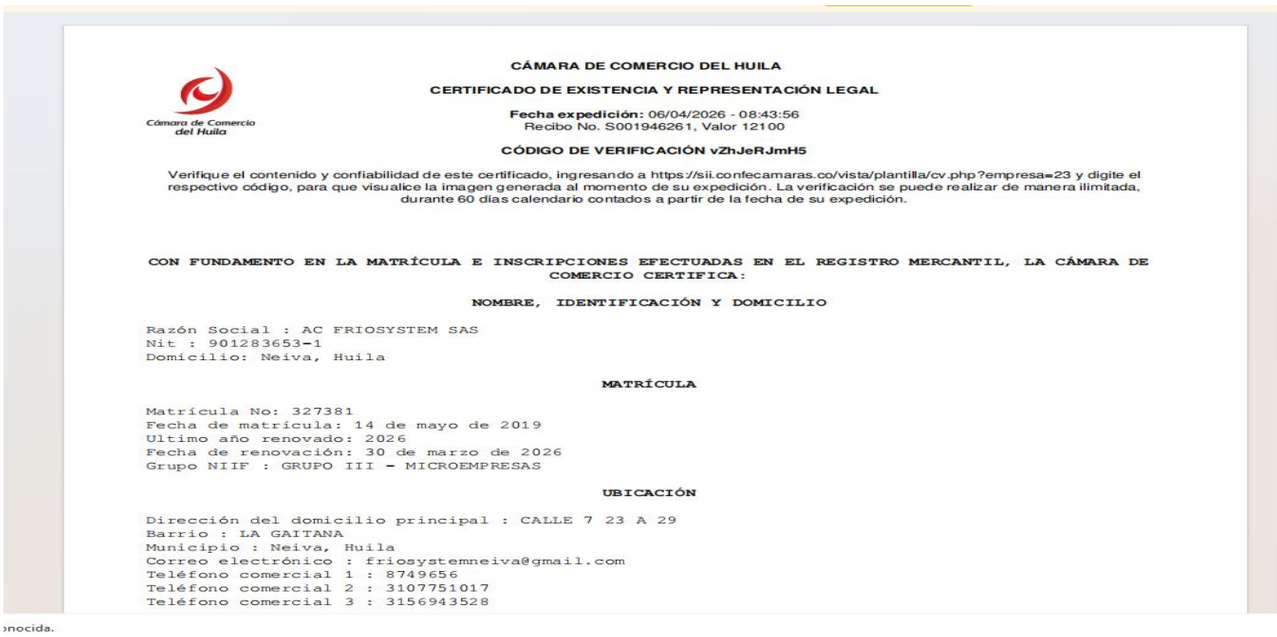
Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
1	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ QUINO AC FRIOSYSTEM S.A.S.	NIT N°901283653-1	$19.555.854

Una vez realizada la evaluación técnica y jurídica de la propuesta presentada por el proponente, **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ QUINO, identificado** con cedula de ciudadanía **N° 1075208977,** representante legal de la empresa **AC FRIOSYSTEM S.A.S. con NIT N°901283653-1**, el comité evaluador pudo establecer que:

En primer lugar, es preciso señalar que, mediante aviso publicado en la plataforma SECOP II, la Entidad dispuso la limitación del proceso a MIPYMES con domicilio en el municipio de Melgar, Tolima, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.



En este sentido, si bien el proponente acredita la condición de MIPYME, se evidencia que la sociedad **AC FRIOSYSTEM S.A.S**., identificada con **NIT N.° 901283653-1** y representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ QUINO**, identificado con cédula de ciudadanía **N.° 1.075.208.977**, registra como domicilio la ciudad de Neiva, Huila, circunstancia que evidencia el incumplimiento del requisito habilitante relativo a la limitación territorial establecida para el presente proceso, lo cual impide su habilitación dentro del proceso.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio del Huila

Fecha expedición: 06/04/2026 - 08:43:56
Recibo No. S001946261, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vZhJeRJmH5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AC FRIOSYSTEM SAS
Nit : 901283653-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 327381
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 23 A 29
Barrio : LA GAITANA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : friosystemneiva@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8749656
Teléfono comercial 2 : 3107751017
Teléfono comercial 3 : 3156943528

Adicionalmente, en la verificación del componente económico, se observó que el proponente no atendió adecuadamente las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica, toda vez que no tuvo en cuenta que, tratándose de un proceso bajo la modalidad de monto agotable, el valor a registrar en la plataforma SECOP II debía corresponder al presupuesto oficial del proceso, esto es, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, como valor máximo de ejecución.

Lo anterior configura un incumplimiento de las condiciones de la invitación pública, en tanto afecta y desnaturaliza la estructura económica del proceso, incurriendo en causal de rechazo conforme a los literales:

"(…)

***M)** Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.*

***O)** En los demás casos expresamente establecidos en las condiciones especiales de la presente invitación.*

(…)"

Al verificarse el incumplimiento en el componente económico, se configura una causal de rechazo que impide al Comité Evaluador jurídico evaluar, en cumplimiento del principio de selección objetiva. En consideración a que el presupuesto oficial estimado por la Entidad es de $49.000.000, y el mencionado oferente – propone como valor de su oferta la suma de $19.555.854, tal como se podrá corroborar en pantallazo del SECOP II adjunto.


MC 020-2026- ALCALDIA MELGAR AC FRIOSYSTEM SAS Oferta en evaluación 30/04/2026 11:50 AM 19.555.854 COP

c. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá ser diligenciada en el formato No. 03, "PROPUESTA ECONOMICA".

El valor total de la oferta también deberá ser diligenciado en la plataforma del SECOP II.

La aceptación de la oferta se realizará a **MONTO AGOTABLE**. El contrato se ejecutará hasta por la suma definida como presupuesto oficial, y por tal razón este será el valor total de la oferta. Sin embargo, para establecer **el precio de referencia** de la oferta, el proponente deberá detallar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria determinará **el menor valor ofertado** para efectos de comparación de las ofertas, conforme lo establecido en el Formato de la Entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta por la suma definida como presupuesto oficial, y se cancelará conforme al suministro requerido por la Entidad y al valor unitario ofertado.

OBJETO:				VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $		
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR UNITARIO DESPUÉS DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1						
2						
3 …						
SUMATORIA DE LOS ITEMS						

Nota 1: La oferta económica deberá presentarse conforme a los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, el análisis del sector y lo dispuesto en la invitación pública, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los montos indicados en los mismos, la oferta económica será **rechazada**.

Nota 2: La oferta será **rechazada** cuando: Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N°3, o cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario obligado a facturar IVA y

En consecuencia, al evidenciarse el incumplimiento de requisitos habilitantes y condiciones esenciales de la oferta, el Comité Evaluador determina que la propuesta presentada por el proponente **CAMILO**

ANDRÉS MOLINA CASTRO se encuentra **RECHAZADA**, razón por la cual no será objeto de evaluación jurídica detallada ni continuará en las siguientes etapas del proceso de selección.

Por lo anterior, se verificó por parte de la Entidad, que se encuentra habilitado el proponente relacionado a continuación:

ÍTEM	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	**CAMILO ANDRES MOLINA CASTRO “TECNI REPUESTOS MOLINA LA 6TA”**	$49.000.000

En tal sentido, se procede a realizar la evaluación jurídica del mismo.

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
1	**CAMILO ANDRES MOLINA CASTRO propietario establecimiento de comercio “TECNI REPUESTOS MOLINA LA 6TA”**	C.C. N°19.555.854	**$49.000.000**

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/ NA/NR/SUB	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente suscrita Formato 1.	C	Aporta carta de presentación
Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado: • Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. • Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.	NA	

Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural. Con fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Deberá acreditar que la actividad registrada permite la ejecución del contrato y que la matrícula se encuentra renovada para la vigencia actual.	C	Allega como documento adjunto al anexo N°°09 Fecha de expedición: 28-04-2026 Fecha de renovación:29-01-2026
Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado	C	Aporta Fotocopia del Registro Único Tributario
El proponente quienes serán personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar. Actividad principal Código CIIU: S9522 Actividad secundaria Código CIIU: G4719 Otras actividades Código CIIU: G4711 Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimientos, reparacion y venta de repuestos de equipos domésticos	C	Se valida los Códigos con relación al Objeto a contratar
Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	N/A	N/A
Para todos los proponentes: Certificación pago aportes, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	**SUB**	**No aporta anexo N°04**
Para todos los proponentes: Fotocopia cédula de ciudadanía (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Aporta Copia de la cédula de Ciudadanía
Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	C	Aporta Allega certificado de fecha 30-04-2026

Para todos los proponentes: Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría) (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);	C	Aporta certificaciones de antecedentes disciplinarios y fiscales
Para todos los proponentes: Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (Formato No. 6). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Allega anexo 6
El Municipio consultara en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Aporta certificado de no estar incurso en Medidas Correctivas
Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (Formato No. 7): “CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS” Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.	C	Aporta copia del formato 7 certificación de lavado de activos
Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.	C	Aporta certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios
El Municipio consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Aporta certificado y se valida que no tiene procesos vigentes
Acreditación del formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No. 8). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	C	Aporta Formato 08 Declaración de multas y sanciones
Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015,	C	Aporta acreditación de Mipyme

modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)		
Para todos los proponentes: Anexo 1 Pacto de transparencia.	C	Aporta anexo N°01 -

ANEXO TECNICO	OBSERVACION
Respecto a la verificación juridica de la oferta el Comité Evaluador indica que el proponente deberá SUBSANAR con los requisitos exigidos en la invitación pública.	**SUBSANAR**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador considere pertinente dar traslado al oferente a través de la plataforma SECOP II, para que en virtud de los principios de subsanabilidad presente los documentos y/o cumpla con los requerimientos a que haya lugar de acuerdo con los términos establecidos en el proceso y conforme a las reglas de subsanabilidad:

Es importante recodar, que en sentencia con radicado N°13001-23-31-000-1999-00113-01 del 26 de febrero de 2014, del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección C., ha manifestado respecto a la ***"subsanación de los documentos presentados u omitidos en las ofertas, que presenten error, falta de firmas, o que la Entidad requiera que el documento sea original como la certificación bancaria, o que los oferentes no los hayan presentado en el momento del cierre del proceso etc., son subsanables.***

(…)«La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.»(…)

A su vez el "*MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*" versión 3 se refiere en los siguientes términos frente a las reglas de subsanabilidad:

"D. Solicitud para subsanar documentos.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, **los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta**.

Dado que la norma no determina el término para subsanar, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que los proponentes aclararen, presenten los documentos requeridos o **subsanen hasta el plazo indicado en el cronograma.**

Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos los proponentes, podrán hacerlo hasta antes de la comunicación de aceptación de la oferta, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, se presenta el informe y se corre traslado a través de la plataforma SECOP II, para que en virtud de los principios de subsanabilidad se presenten los documentos y/o cumplan con los requerimientos a que haya lugar de acuerdo con los términos establecidos en el proceso.

En virtud del Decreto 1082 de 2015, el suscrito comité evaluador, se permite precisar que la evaluación del proponente **CAMILO ANDRES MOLINA CASTRO,** propietario establecimiento de comercio: **"TECNI REPUESTOS MOLINA LA 6TA",** se encuentra sujeta a su realización de conformidad a la subsanación que hubiere lugar a presentar.

ORIGINAL FIRMADO

Faber Andrés Ospina Quimbayo
Profesional de la Dirección de Contratación
Evaluador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

Maria del Carmen Vila Barrios
Asesora Jurídica Dirección de Contratación
Evaluador Jurídico